



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO N° 615.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, seis (06) de mayo de dos mil

veinticuatro (2024).

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Dahiana Marcela Suarez Saldarriaga.
Demandado: NNA D.V.S. y Herederos Indeterminados de Carlos Daniel Vargas Ruiz.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00351-00.

Mediante providencia precedente, se había programado fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial e instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 372 y 373 de Código General del Proceso para el día cuatro (04) de junio del presente año; sin embargo, el Despacho dispondrá reprogramar la diligencia toda vez que de manera involuntaria no se tuvo en cuenta los términos para la realización y traslado de las pruebas decretadas de oficio. En tal sentido, se programa para una nueva fecha disponible, teniendo en cuenta los plazos que deben cumplirse para la contradicción de los medios probatorios ordenados.

Corolario a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

NUMERAL UNICO. - REPROGRAMAR por las razones expuestas previamente para el día para el día **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la cual se dispondrá realizar los actos procesales descrito en la norma. Para lo anterior, se debe ingresar a la audiencia haciendo clic en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21381815>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

JUEZA

Estado Virtual
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 07 DE 2024** se notifica a las partes
El proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 071**

LAURA CRISTINA MENA HERNÁNDEZ
Secretaria.